



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

EJERCICIO 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS 3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA (IGAV)

A la presidenta del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal

Denegación de la opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal (en adelante, la Entidad, la Fundación o el Organismo), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la Cuenta General adjunta. Debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Fundamento de la denegación de opinión

- De acuerdo con el artículo 5 g) de los Estatutos de la Entidad, uno de sus fines sociales es la gestión de las instalaciones deportivas que tenga adscritas.

A tal efecto, el artículo 4.2 del Reglamento de las Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Valencia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de octubre de 2010, determina que la totalidad de las instalaciones deportivas municipales, incluidas las instalaciones deportivas elementales y demás zonas deportivas, quedan adscritas a la Fundación Deportiva Municipal.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



En el ejercicio 2023, la Entidad incorporó a sus registros contables las cesiones de cuarenta y tres inmuebles destinados a instalaciones deportivas municipales que figuraban en los registros contables del Ayuntamiento de Valencia, si bien no se efectuó por el valor razonable, tal y como establece el apartado 2 “Adscripciones, y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos”, de la norma de registro y valoración 19ª de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En lugar de ello, las adscripciones se contabilizaron a partir del valor neto contable por el que figuraban los inmuebles adscritos en los registros contables del Ayuntamiento de Valencia. Esta situación se ha mantenido en el ejercicio 2024.

Dado que no disponemos del valor razonable, no podemos determinar si los importes que recoge la Cuenta General en relación con estas operaciones se ajustan al marco de información anteriormente referido. Estos importes son: un saldo de 143.883.099 euros en la partida “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, un saldo negativo de 20.616.061 euros en la partida “Resultados de ejercicios anteriores” del patrimonio neto del balance, un saldo de 120.093.708 euros en el epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance, un saldo de 908.271 euros en el epígrafe de “Inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance y un saldo de 2.265.059 euros en la partida de “Amortización del ejercicio” de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Asimismo, como reconoce el propio Ayuntamiento a través de un informe emitido por el Servicio de Patrimonio, al incumplirse, tanto por parte del Servicio de Deportes del Ayuntamiento como por parte de la Fundación, el deber de comunicar al Inventario Municipal los datos de aquellos edificios e instalaciones deportivas de nueva creación, no se ha podido acreditar la situación de las restantes instalaciones deportivas que gestiona el Organismo, por desconocerse si se ha formalizado la cesión de uso y sus efectos en la Cuenta General.

Estas cuestiones constituyen una salvedad por limitación al alcance en nuestro trabajo, que ya fue puesta de manifiesto en el informe del ejercicio anterior.

Adicionalmente, cabe indicar que un número significativo de estas instalaciones se han cedido a operadores privados para su gestión y

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



explotación, sin que quede registrada en los libros contables dicha cesión, lo que supone un incumplimiento de principios y normas contables que no podemos cuantificar por desconocer el deterioro anual del valor del usufructo de las cesiones de uso.

Finalmente, debe señalarse que en el apartado 5.2.f) de la memoria no se ha incorporado la información actualizada a 31 de diciembre de 2024 relativa a la amortización acumulada, el valor neto contable y los años pendientes de amortización de los bienes adscritos, ya que la información revelada en el cuadro mostrado en el apartado indicado anteriormente corresponde al ejercicio 2023.

- La partida de “Resultados de ejercicios anteriores” del patrimonio neto del balance muestra a cierre del ejercicio 2024 un saldo negativo de 14.601.031 euros. Entre los apuntes contables registrados consta, entre otros, un abono de 3.376.026 euros registrado en el ejercicio 2023 que no ha sido justificado mediante documentación soporte, por lo que no es posible formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de esta partida.

Estas cuestiones constituyen una salvedad por limitación al alcance en nuestro trabajo, que ya fue puesta de manifiesto en el informe del ejercicio anterior.

- Mediante Acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2002, el Ayuntamiento de Valencia autorizó a la Fundación Deportiva Municipal a suscribir convenios de colaboración con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro, para la gestión de aquellas instalaciones de propiedad municipal cuyas particulares características lo hicieran posible.

Al amparo de dicho Acuerdo, entre septiembre de 2009 y mayo de 2015 se formalizaron 34 convenios singulares con diversas entidades, que concretaban las modalidades y términos de colaboración entre la Fundación y la respectiva entidad en la gestión de instalaciones deportivas municipales, quedando éstas abiertas a su libre uso y disfrute por equipos y deportistas de la ciudad.

Desde la adopción del Acuerdo, se han producido modificaciones normativas que provocan la necesidad de replantearse la adecuada utilización de los modelos de colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades sin ánimo de lucro empleados en el pasado reciente.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



El 13 de septiembre de 2024 se publicó en el BOP el anuncio de aprobación definitiva de las bases y convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales de uso de instalaciones deportivas municipales y espacios anexos adscritos a la Entidad, habiendo concluido todo el proceso en julio de 2025.

De los convenios vigentes en el ejercicio 2024, hemos solicitado tanto el convenio como la memoria de liquidación de gastos e ingresos de algunos de ellos, con el objeto de verificar el control realizado de las mismas y si se ha devengado algún derecho para la Entidad.

Hasta la fecha de emisión del presente trabajo no hemos obtenido los convenios de colaboración ni las memorias de liquidación de gastos e ingresos, lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo, que ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

- La Fundación adquiere bienes y elementos materiales para ser utilizados en las instalaciones cedidas a operadores privados para su explotación por parte de estos. Sin embargo, no dispone de un inventario extracontable de estos elementos completo y actualizado cuyo valor se ajuste a los saldos contables, que son: una valoración inicial de 7.444.048 euros, una amortización acumulada de 5.642.752 euros y unas correcciones valorativas de 446.265 euros.

En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la existencia, integridad y adecuada valoración de los citados bienes y elementos materiales.

Esta cuestión constituye una salvedad por limitación al alcance en nuestro trabajo.

Por otra parte, cabe poner de manifiesto que la adquisición de bienes de inmovilizado para su puesta a disposición por operadores privados que gestionan las instalaciones, debería ajustarse a lo estipulado al efecto en los instrumentos jurídicos que regulan dicha relación.

- La Entidad ha ajustado el resultado presupuestario de 2024 en 917.487 euros, por las obligaciones reconocidas en el ejercicio que se han financiado con remanentes de tesorería de ejercicios anteriores.

No se nos ha facilitado la información y documentación necesaria para verificar el ajuste efectuado en el resultado presupuestario por este

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



concepto, por lo que no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la razonabilidad de dicho ajuste.

Esta cuestión constituye una salvedad por limitación al alcance en nuestro trabajo.

- El estado de flujos de efectivo que figura en la Cuenta General se obtiene directamente del aplicativo informático que utiliza la Entidad, no siendo conciliado por ningún trabajador con posterioridad. Por esta razón, no hemos podido obtener la explicación de algunos de los importes que se reflejan en este estado, ni documentación soporte que permita la justificación de los mismos.

Como consecuencia de ello, no hemos podido comprobar la adecuación del estado de flujos de efectivo al marco de información financiera aplicable.

Esta cuestión constituye una salvedad por limitación al alcance en nuestro trabajo.

Como resultado de todas estas salvedades, no hemos podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con el inmovilizado y el patrimonio neto registrados o no registrados, ni en relación con los elementos integrantes de la cuenta del resultado económico-patrimonial y del estado de la liquidación del presupuesto.

Además de las salvedades por las limitaciones al alcance expuestas anteriormente, hemos evidenciado las siguientes salvedades por errores o incumplimientos de principios contables, incluyendo las omisiones en la memoria.

- Durante el ejercicio 2024, el Ayuntamiento de Valencia ha reconocido obligaciones en concepto de transferencias de capital concedidas a la Fundación por un importe total de 1.676.858 euros. Sin embargo, la Fundación únicamente ha reconocido derechos en la liquidación del presupuesto e ingresos en la cuenta del resultado económico patrimonial por 1.288.197 euros, lo que supone una infravaloración en el resultado que muestran ambos estados de 393.243 euros.

De este importe, al cierre del ejercicio auditado, la Fundación tenía pendiente de cobro 261.251 euros, mientras que la cantidad recibida, 131.992 euros, se encontraba indebidamente registrada como un cobro pendiente de aplicación en el pasivo corriente del balance.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



En consecuencia, el resultado económico-patrimonial del ejercicio, el resultado presupuestario del ejercicio y el remanente de tesorería se encuentran infravalorados en 393.243 euros. Asimismo, el activo corriente y el pasivo corriente del balance están infravalorado y sobrevalorado en 261.251 euros y 131.992 euros, respectivamente.

Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por incumplimiento de principios contables y presupuestarios.

- Tal y como se indica en la nota 24.5 de la memoria, la Entidad ha ajustado el resultado presupuestario mediante la inclusión de desviaciones de financiación positivas y negativas generadas en el ejercicio 2024, por importes de 12.100 euros y 1.127.474 euros, respectivamente. La totalidad de las desviaciones positivas y 959.163 euros de las negativas se han calculado a partir de los derechos reconocidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores en concepto de transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento de Valencia.

Cabe señalar que las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que autorizan y disponen en su presupuesto de gastos las transferencias de capital concedidas al Organismo, no se vinculan a la ejecución de proyectos de gasto concretos, que en caso de no realizarse impedirían la percepción de la transferencias o si se hubiesen percibido deberían reintegrarse al Ayuntamiento, requisito establecido por la regla 25 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, para que un ingreso tenga la condición de afectado a un proyecto de gasto.

Dado que las transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento no cumplen la condición de ingreso afectado, no deberían haberse consignado las desviaciones de financiación mencionadas. En consecuencia, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2024 está sobrevalorado en 947.063 euros.

Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por incumplimiento de principios contables y presupuestarios.

- El 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia instó a la Fundación a que incoase, en el presupuesto de 2025, un expediente de modificación de crédito con el objeto de transferir 397.289 euros para financiar el destino del superávit.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Incumpliendo lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración 22^a del PGCPAL, este hecho posterior significativo no se recoge en la memoria.

Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por omisión en la información.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Forvis Mazars Auditores S.L.P en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Valencia, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Forvis Mazars Auditores S.L.P.

Responsabilidad de la presidenta en relación con la Cuenta General

La presidenta es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



En la preparación de la Cuenta General, la presidenta como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la Cuenta General de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la Cuenta General para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los gastos corrientes en bienes y servicios, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
 - La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2024, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2024 por importe de 395.271 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), por lo que, de acuerdo con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adolecen de vicios de nulidad.

Por otra parte, se han imputado también al presupuesto de gastos del ejercicio 2024, a través de dicho procedimiento excepcional, gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 93.587 euros, que adolecen por tanto de los vicios de nulidad descritos en el párrafo anterior, y para los que además no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio en que se comprometieron y ejecutaron, por lo que, adicionalmente, incurren en el vicio de nulidad recogido en el artículo 173.5 del TRLRHL.

- El Pleno del Ayuntamiento aprobó el 28 de mayo de 2024, una modificación presupuestaria de la Fundación del tipo suplemento de crédito y crédito extraordinario de 1.105.707 euros.

Analizado el expediente, se concluye que no se justifica adecuadamente el carácter específico y determinado del gasto a realizar, así como su imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, requisitos exigidos para este tipo de modificación por el artículo 37 del Real Decreto por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los ingresos percibidos, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
 - En el ejercicio 2024, la Entidad ha aprobado un expediente de anulación y cancelación de derechos reconocidos por prescripción y corrección de errores en la contabilización de los mismos, por un importe total de 168.355 euros.

Dentro de este último importe, se incluye una cuantía de 45.000 euros correspondiente a la prescripción de derechos reconocidos en los ejercicios 2010 a 2019, imputables a la Fundación.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



La prescripción implica la pérdida del derecho de cobro por el transcurso del plazo legal sin que se haya efectuado una actuación eficaz para su recaudación. Esta situación pone de manifiesto deficiencias en la gestión recaudatoria dentro de los plazos establecidos, así como en los controles internos del área de tesorería y seguimiento adecuado de los ingresos públicos.

- Respecto a los precios públicos, debe señalarse que la Entidad cede sus instalaciones deportivas e imparte cursos, por los que ha liquidado derechos por un importe de 1.619.174 euros, en base a la aplicación de unos precios unitarios regulados en un acuerdo de precios públicos aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Valencia en 1999 y cuya última modificación fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de mayo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 24 de mayo de 2023, y que están vigentes a partir del 25 de mayo de 2023.

Sin embargo, no existe en el expediente documentación que justifique que, con la aplicación de dichos precios, se cubra el coste de los cursos impartidos, según establece el artículo 44.1 del TRLRHL.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023